



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº 376/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE CONVALIDA LA ACTUACION DE LA UOC EN LA CONTRATACION DE LA EXCEPCION la CVE CON AVISO DE INTENCION N°988/2026, PARA LA " REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO "A LA FIRMA J&R CONSTRUCTORA CON RUC N° 2575730-0 CON REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ CON CEDULA DE IDENTIDAD N°2.575.730 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Mariano Roque Alonso, 13 de marzo de 2026

VISTO: Que, por Memorándum N°057/2026, la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 13 de marzo de 2026 remite el informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en la que detalla el resultado del llamado de la CVE CON AVISO DE INTENCION N°988/2026, PARA LA " REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO. -----

CONSIDERANDO

Que, por Memorándum 073/ 2026 del 23 de Febrero de 2026, el Ing. Lucas Maldonado, Director de La Dirección de Obras e Infraestructura y Desarrollo solicita CVE CON AVISO DE INTENCION N°988/2026, PARA LA " REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO ".

Que, por Dictamen UOC N° 014/2026, de fecha 24 de febrero del 2026, la Unidad Operativa de Contrataciones, refiere que la convocatoria es por un monto a contratar de Gs.588.388.543 (Guaraníes quinientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil, quinientos cuarenta y tres) -----

Que, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite el certificado de disponibilidad presupuestaria N°256/2026, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro 522 del Programa N° 2-2-3 de fecha 17 de febrero de 2026, por un monto de Gs. 590.000.000. -----

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de la CVE CON AVISO DE INTENCION N°988/2026, PARA LA " REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO ", fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y puesta a consideración de la máxima autoridad. -----

Que, por ResolucionI.M N°295/2026., SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO DE LA CVE CON AVISO DE INTENCION N°988/2026, PARA LA " REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO", de fecha 27 de febrero de 2026. -----

Que el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación de fecha 04 de marzo de 2026, recomienda:



Secretaría



Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso



Roque Alonso



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

- a) **DESCALIFICAR a la firma BIOARQ. CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE MARTHAVIVIANA SARABIA. CON RUC 4409745-0,** conforme se indica en el punto 16, conforme del presente informe.
- b) **ADJUDICAR la CVE CON AVISO DE INTENCION N°988/2026, PARA LA " REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO " a la firma J&R CONSTRUCTORA DE JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ CON RUC N° 2575730-0,** debido a que cuenta con todos los requisitos documentales y menor costo.

Lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: **Numeral 2. Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:** inc. b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios o, ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate y inc. **c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.** En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.

Que así mismo el Decreto Reglamentario N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 52.- Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

Que, la Resolución DNCP N° 230/25, en su Art. 89, establece, **Urgencia impostergable.** Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el **inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley,** podrán realizarse con difusión previa **o con aviso de intención de compra,** de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución.

Así también el artículo 90 de la Resolución DNCP N° 230/25 establece: **Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra.** El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. **Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento.** El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la



Secretaría General

ES COPIA FIEL



Secretaría



Carolina Aranda E.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

INTENDENCIA

Mariano Roque Alonso



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.-----

Que, el artículo 54 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el cual menciona textualmente: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.-----

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Artículo 55 ° de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que establece: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-----

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el cual menciona textualmente: Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. E administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el artículo 102 del Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el cual menciona textualmente: Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.-

Que, el artículo 103 del Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece las funciones del administrador del contrato.



Secretaría



INTENDENCIA

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso



Roque
Alonso



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.-----

POR TANTO LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de la CVE CON AVISO DE INTENCION N°988/2026, PARA LA " REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO".-----

Art. 2º ADJUDICAR, el llamado de la CVE CON AVISO DE INTENCION N°988/2026, PARA LA " REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO", A LA FIRMA J&R CONSTRUCTORA CON RUC N° 2575730-0., por un Monto total de Gs. 588.389.259 (Son guaraníes quinientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve) IVA INCLUIDO. - conforme al ANEXO N° I "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", que forma parte de la presente resolución.-----

Art. 3º CONVALIDAR, las actuaciones de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, realizadas en el marco de la CVE CON AVISO DE INTENCION N°988/2026, PARA LA " REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO".-----

Art. 4º DESIGNAR, como Administrador del Contrato a la funcionaria de la Dirección General de Obras e Infraestructura y Desarrollo a la Arq. Roció María Torres Lovera con Cédula de Identidad N° 4.648.027.-----

Art.5º REMITIR una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Art.6º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


SANDRA VIDALLET
Secretaria General



Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




CAROLINA ARANDA.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

Roque
Alonso



MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO I
DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS

CVE CON AVISO DE INTENCION N°988/2026, PARA LA " REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO							
					J & R CONSTRUCTORA DE JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ CON RUC 2575730-0		
Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	FRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROCEDENCIA
A	PREPARACION DE LA OBRA						PY
1	Letrero de obra 1,00 x 2,00	Und.	1,00	1.415.828	1.415.828	1.415.828	PY
2	Vallado de obras	Ml	48,00	471.597	471.597	22.636.656	PY
B	DEMOLICIONES						
3	Demolicion de techos sin recuperacion	M2	474,98	19.436	19.436	9.231.711	PY
4	Demolicion de pilares pilares de galeria	Und.	14,00	108.867	108.867	1.524.138	PY
5	Demolicion de piso y zocalo	M2	356,22	14.307	14.307	5.096.439	PY
6	Demolicion de contrapiso	M2	356,22	16.833	16.833	5.996.251	PY
7	Demolicion de revoques	M2	46,34	66.164	66.164	3.066.039	PY
8	Apuntalamiento de techo	Und	24,00	159.167	159.167	3.820.008	PY
9	Remocion de Aberturas puertas	Und.	24,00	165.167	165.167	3.964.032	PY
10	Remocion de instalacion electrica	Gl	1,00	1.379.633	1.379.633	1.379.633	PY
C	ESTRUCTURA DE H°A°						
11	Dados de H°A° 0,50 X 0,50 x 0,30 para pilares de galeria	Und.	14,00	1.268.200	1.268.200	17.754.800	PY
12	Encadenado superior 0,13 x 0,27	Ml	92,68	237.781	237.781	22.037.543	PY
13	Viga de galeria 0,13 x 0,27	Ml	46,34	400.000	400.000	18.536.000	PY
14	Pilares de H°A° 0,13 x 0,27 incluye fuste	Ml	49,00	258.000	258.000	12.642.000	PY
D	MAMPOSTERIA						
15	Mamposteria 0,15 para revocar macizada viga de galeria y mamposteria longitudinal	M2	69,51	137.483	137.483	9.556.443	PY
16	Mamposteria 0,30 maczada para revocar ambas caras	M2	25,60	148.333	148.333	3.797.324	PY
E	REVOQUES						
17	Revoque de paredes interior a una capa en mamp. Previa azotada	M2	438,02	44.102	44.102	19.317.558	PY
18	Revoque de paredes exterior a una capa en mamp. Previa azotada	M2	135,02	75.824	75.824	10.237.756	PY
19	Revoque de viga de galeria y macizada	M²	38,00	75.074	75.074	2.852.812	PY
20	Revoque de mochetas	Ml	88,20	63.102	63.102	5.565.596	PY
F	TECHO						
21	Techo de chapa termoacustica con nucleo de isopor sobre estructura metalica	M2	474,98	390.800	390.800	185.622.184	PY
G	CONTRAPISO, PISO ZOCALOS						



Secretaría G.



Carolina Aranda F.
Intendente Municipal

Secretaría G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roque Alonso



MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

22	Contrapiso de H° de cascotes	M2	356,22	43.267	43.267	15.412.570	PY
23	Carpeta de nivelacion	M²	356,22	46.299	46.299	16.492.629	PY
24	Piso ceramico antideslizante	M2	356,22	107.567	107.567	38.317.516	PY
25	Zocalo Ceramico	MI	210,24	51.108	51.108	10.744.945	PY
H	ENVARILLADOS						
26	Envarillado de mamposteria	MI	15,00	39.267	39.267	589.005	PY
I	ABERTURAS METALICAS						
27	Puertas metalicas de 0,90 x 2,10	Und.	6,00	1.540.256	1.540.256	9.241.536	PY
28	Ventanas de vidrios templados de 8mm transparente con estructura de aluminio natural 1,50 x 1,20	Und.	18,00	697.128	697.128	12.548.304	PY
29	Rejas metalicas según detalle 1,50 x 1,20	Und.	18,00	794.533	794.533	14.301.594	PY
J	PINTURAS						
30	Pintura de paredes pilares y vigas al latex	M²	903,78	29.645	29.645	26.792.558	PY
31	Pintura de aberturas y rejas con pintura sintética	M²	57,69	32.878	32.878	1.896.731	PY
32	Pintura de canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	ML	134,68	66.745	66.745	8.989.216	PY
33	Pintura de estructura metalica de techo	Und	1,00	1.036.095	1.036.095	1.036.095	PY
K	INSTALACION ELECTRICA						
34	Tablero principal 18 AG	Und	1,00	1.030.026	1.030.026	1.030.026	PY
35	Tablero seccional luces y tomas	Und	6,00	1.049.116	1.049.116	6.294.696	PY
36	Alimentacion de linea principal	Und	1,00	1.310.216	1.310.216	1.310.216	PY
37	Tablero de control de ventiladores	Und	6,00	595.865	595.865	3.575.190	PY
38	Alimentacion de TP a TS	Und	6,00	333.560	333.560	2.001.360	PY
39	Alimentacion de tomas	Und	36,00	169.983	169.983	6.119.388	PY
40	Alimentacion de luces	Und	44,00	177.216	177.216	7.797.504	PY
41	Alimentacion de Ventiladores	Und.	12,00	252.983	252.983	3.035.796	PY
42	Alimentacion de Aire split	Und	6,00	269.353	269.353	1.616.118	PY
43	Colocacion Pantalla acrilica con focos de 30 Watts	und.	36,00	295.033	295.033	10.621.188	PY
44	Colocacion de Porta lamparas tipo plafon existente	und.	8,00	703.350	703.350	5.626.800	PY
L	DESAGUE PLUVIAL						
45	Canaletas y bajadas, desarrollo 33	ML	134,68	107.967	107.967	14.540.995	PY
M	LIMPIEZA						
46	Limpieza periodica y final de obras	Und	1,00	2.406.533	2.406.533	2.406.532	PY
TOTAL						588.389.259	

Monto total de sugerencia de adjudicación: Gs. 588.389.259 (Son guaraníes quinientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve) IVA INCLUIDO. –



Secretaría



Secretaría Gr.



INTENDENCIA

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roque Alonso